

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

5050 *Procedimiento ordinario 1274/2011*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001274/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JUAN MUNTANER BATLE, ALBERTO MARTIN PEREZ, ANGEL JIMENEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO MARTIN PEREZ, RAUL MARTIN PEREZ, FRANCISCO JAVIER MEJIAS INURRIA contra INVERSIONES Y SERVICIOS ROSBI SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por de **DON JUAN MUNTANER BATLE (1), DON ALBERTO MARTÍN PÉREZ (2), DON ÁNGEL JIMÉNEZ VÁZQUEZ (3), DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN PÉREZ (4) DON RAUL MARTÍN PÉREZ (5), y DON FRANCISCO JAVIER MEJÍAS INURRIA (6)** frente a **INVERSORES Y SERVICIOS ROSBI, S.L.U. y FOGASA**, sobre reclamación de **CANTIDAD**, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las siguientes cantidades:

Nº	CANTIDAD
1	1.082,67 €
2	1.115,31 €
3	2.750,53 €
4	1.115,31 €
5	1.810,80 €
6	3.461,63 €,

más el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INVERSIONES Y SERVICIOS ROSBI SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Marzo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

